

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA  
Dirección de Servicios de  
Coordinación Territorial  
- Departamento de Urbanismo -

RG/mb  
23/06/99

## DEPARTAMENTO DE URBANISMO

### INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

**FORMULADA POR:** JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE MONCLOA.

**CON FECHA:** 17 de junio de 1.999.

**INFORMADA POR:** Departamento de Urbanismo. Dirección de Servicios de Coordinación Territorial.

**ASUNTO:** Posibilidad de implantación de oficinas en la planta 3ª, local nº 1 del edificio sito en la C/Princesa, Quinta 2, Tutor y Buen Suceso.

---

#### **TEXTO CONSULTA:**

“D. José Aguado Díaz-Borja formula consulta urbanística acerca de la posibilidad de implantación de oficinas en la planta 3ª, local nº 1 del edificio sito en la C/Princesa, Quintana, 2 Tutor y Buen Suceso.

Consultados los antecedentes que obran en esta Junta Municipal referentes a Licencias de Instalaciones Generales para los edificios de referencia (Exp. 83.760 y 83.701), se observa que en estos expedientes figura copia de Licencias de Obras para los mismos, en los cuales para la planta 3ª se indica oficinas y viviendas.

El local al que se indica en la documentación presentada que se pretende destinar a oficina, figura en los planos de los expedientes anteriormente citados como oficina.

Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de las N.U. del vigente P.G.O.U.M., se estima

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA  
Dirección de Servicios de  
Coordinación Territorial  
- Departamento de Urbanismo -

que podría admitirse, en cuanto a compatibilidad de uso, la implantación de oficinas en el local de referencia.

Asimismo se indica que previo a la implantación de actividad deberá disponer de la preceptiva Licencia, la cual deberá solicitarse conforme determina la vigente Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, justificando en la documentación que a estos efectos se presente, que la actuación pretendida se ajusta a la normativa de aplicación.”

### INFORME

De plena conformidad con el informe de D<sup>a</sup> Beatriz Rio, al quedar justificado que esa parte del edificio fue construida para oficinas, es de plena aplicación la Disposición Transitoria Tercera del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y consecuentemente en este espacio no podrá ser denegada Licencia para la actividad de oficinas por motivos urbanísticos.